

## CÓDIGO de CONDUCTA ÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL de PIGMEA

### 1. AMBITO DE APLICACIÓN

Los requisitos presentados en este documento aplican al comportamiento ético de PIGMEA, S.L. y a todos sus proveedores y clientes.

### 2. OBJETIVO

Definir los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable que deben ser observados por PIGMEA, S.L., así como sus proveedores y clientes, en el desarrollo de su actividad de acuerdo con la cultura empresarial establecida de PIGMEA, S.L. firmemente asentada en el respeto de los derechos humanos y laborales, para asegurar una cadena de suministro más responsable.

### 3. INTRODUCCIÓN

PIGMEA, S.L. se compromete a poner los medios necesarios para el cumplimiento de este Código y para que sus proveedores y clientes lo conozcan y puedan asumir su cumplimiento. Esperamos que nuestros proveedores tramitan su contenido a sus propios subcontratistas.

Nuestra cultura empresarial está formalmente comprometida con las iniciativas y organizaciones internacionales que trabajan en este ámbito. Por esta razón, este documento se basa en los valores y principios internacionales entre los que se encuentran la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

### 4. PRINCIPIOS DEL PRESENTE CÓDIGO.

a) Prohibición de la discriminación.

No se deberá aplicar ningún tipo de práctica discriminatoria en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, terminación del contrato o jubilación, basándose en la raza, origen étnico, casta, credo, nacionalidad, origen social, edad, discapacidad, género, estado civil, embarazo, orientación sexual y/o afiliación sindical o política.

b) Prohibición del trabajo forzado.

No se permitirá ninguna forma de trabajo forzado, ni involuntario de los trabajadores. No se podrá exigir a los trabajadores ningún "deposito", ni realizar retenciones de documentación acreditativa de su identidad. Se reconocerá el derecho de los trabajadores a abandonar su puesto de trabajo previo aviso con una antelación razonable.

No se permiten trabajos forzados y se tratará a los empleados con dignidad y respeto. Tampoco se permiten las amenazas a los empleados.

c) Prohibición del trabajo infantil y tráfico de personas.

No se recurrirá al trabajo infantil y se observarán las normativas relativas a la protección de menores de acuerdo con la legislación local aplicable y el convenio 138 y 182 de la OIT. Está prohibido la participación en el tráfico de personas, contratar a personas víctimas de este tráfico y retener documentos de identificación personal originales de los empleados.

d) Respeto a la libertad de asociación y del derecho a la negociación colectiva.

Se debe garantizar a los trabajadores, sin excepción, los derechos de asociación, afiliación y negociación colectiva, sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias.

- e) Seguridad, salud e higiene  
Se proporcionará un entorno laboral seguro. Esto implica un lugar de trabajo seguro y saludable, garantizando unas condiciones mínimas de luz, ventilación, higiene, protección contra incendios, medidas de seguridad y acceso al agua potable.  
Se adoptarán medidas necesarias para prevenir accidentes y daños para la salud de los trabajadores, minimizando, en la medida de lo posible, los riesgos inherentes al trabajo.
- f) Retribución para una vida digna y horarios de trabajo no excesivos  
Se deberán tener en cuenta las leyes, normativas y estándares profesionales pertinentes en cuanto a retribución y horarios de trabajo.

## 5. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

PIGMEA, S.L. está firmemente comprometido con la preservación del medio ambiente en todas sus actividades, cumpliendo estrictamente la legislación ambiental aplicable, y estableciendo cuantas medidas sean necesarias para reducir los impactos ambientales en todos los procesos que puedan afectar al entorno, incluyendo a los usuarios, proveedores y clientes.

Por tanto, PIGMEA, S.L. espera de sus proveedores y clientes un comportamiento similar. Los proveedores y clientes mantendrán un compromiso constante con la protección del medioambiente y cumplirán los estándares y exigencias establecidos en la legislación aplicable local e internacional. Acatarán las exigencias de la legislación de residuos, así como de protección contra las emisiones y de las aguas. Esto incluye, en especial, el almacenamiento, el manejo de sustancias nocivas, así como su desecho.

En el caso que la actividad particular lo requiera, la plantilla debe ser instruida en el manejo de materiales y sustancias peligrosas.

La Dirección de la Empresa  
18 de mayo de 2022

**pigmea s.l.**  
films para envases  
B-23398308  
Pol. Ind. Chaparral s/n  
Tel: 953 582 959 - Fax: 953 583 964  
23692 - Santa Ana - Alcalá la Real (Jaén)

